



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Administración y Finanzas**  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios  
Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos

|                                                                                     |                                             |                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Fecha de clasificación</b>               | 30 de enero de 2023                                                                                                                                               |
|                                                                                     | <b>Área</b>                                 | Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.                                                                                                                   |
|                                                                                     | <b>Número de Contrato:</b>                  | <b>Convenio Modificatorio No. CM1-ASEA-DGRMS-AD-051-2021.</b> – Apoyo en el análisis y desarrollo de opiniones jurídicas en materia del sector hidrocarburos.     |
|                                                                                     | <b>Información reservada</b>                |                                                                                                                                                                   |
|                                                                                     | <b>Periodo de reserva</b>                   |                                                                                                                                                                   |
|                                                                                     | <b>Fundamento legal</b>                     |                                                                                                                                                                   |
|                                                                                     | <b>Ampliación del periodo de reserva</b>    |                                                                                                                                                                   |
|                                                                                     | <b>Confidencial</b>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curp, datos de acta de nacimiento, RFC y domicilio de persona física (página 4).</li> </ul>                              |
|                                                                                     | <b>Fundamento legal</b>                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP</li> </ul>                                           |
|                                                                                     | <b>Periodo de clasificación</b>             | Permanente                                                                                                                                                        |
|                                                                                     | <b>Rúbrica del titular del área</b>         | <br>Lic. Norma Moreno Alanís<br>Directora de Procesos Licitatorios y Contratos |
|                                                                                     | <b>Fecha de desclasificación</b>            | --                                                                                                                                                                |
|                                                                                     | <b>Rúbrica y cargo del servidor público</b> | --                                                                                                                                                                |





**CONVENIO MODIFICATORIO  
CM1-ASEA-DGRMS-AD-051-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NO. ASEA-DGRMS-AD-051-2021, SERVICIOS RELATIVOS AL "APOYO EN EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE OPINIONES JURÍDICAS EN MATERIA DEL SECTOR HIDROCARBUROS".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO No. ASEA-DGRMS-AD-051-2021 EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS AL "APOYO EN EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE OPINIONES JURÍDICAS EN MATERIA DEL SECTOR HIDROCARBUROS" PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y, POR LA OTRA PARTE, LA C. ANGÉLICA SERRANO MORALES, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 fracción VII, 26 fracción III, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "La Ley" se realizó la Adjudicación Directa para la contratación cerrada de la prestación de servicios relativos al "APOYO EN EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE OPINIONES JURÍDICAS EN MATERIA DEL SECTOR HIDROCARBUROS" PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS", con motivo de la autorización de contratación del servicio que nos ocupa mediante acuerdo CAAS/SEMARNAT 11-ORD.04/2021 de la Décima Primera Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, notificada a "EL PROVEEDOR" con fecha 15 de diciembre de 2021, emitida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

**SEGUNDO.** - Con fecha 30 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación de los servicios relativos al "APOYO EN EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE OPINIONES JURÍDICAS EN MATERIA DEL SECTOR HIDROCARBUROS" PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS".

**TERCERO.** - Que el monto por la contraprestación de los servicios objeto de "EL CONTRATO", es la cantidad mensual de **\$33,200.00** (Treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), más el 16 % del IVA por la cantidad de **\$5,312.00** (Cinco mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.) sumando un total mensual con IVA de **\$38,512.00** (Treinta y ocho mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.).

**CUARTO.** - Que la vigencia del servicio es del 16 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2022.

**QUINTO.** - Que la Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número ASEA/UAF/0146/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", se gestionara la aceptación de "EL PROVEEDOR" para celebrar un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar su vigencia por dos meses más, periodo que contempla del 16 de diciembre de 2022 al 15 de febrero de 2023. Así mismo, considerando el monto mensual pactado por la contraprestación del servicio, la ampliación por dos meses equivale a la cantidad de **\$77,024.00** (Setenta y siete mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado, importe que no excede el 20% del monto total de "EL CONTRATO" manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

**SEXTO.** - Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/SIM/006/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos por conducto de la Subdirección de Investigación de Mercado como área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio





**CONVENIO MODIFICATORIO  
CM1-ASEA-DGRMS-AD-051-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NO. ASEA-DGRMS-AD-051-2021, SERVICIOS RELATIVOS AL "APOYO EN EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE OPINIONES JURÍDICAS EN MATERIA DEL SECTOR HIDROCARBUROS".

para ampliar el monto máximo dentro del 20% permitido por la normatividad en la materia, así como la vigencia del servicio del 16 de diciembre de 2022 y hasta el 15 de febrero de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

**SÉPTIMO.** - Mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2022, "**EL PROVEEDOR**" informó la aceptación de llevar a cabo las modificaciones solicitadas bajo los mismos términos y condiciones conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento.

• **DECLARACIONES**

I. "**LA ASEA**" declara que:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos la LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, con R.F.C SOAA8603164P4, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento la Lic. Sabina Riveros Flores, Directora de Dictamen Legal y Regulatorio, con R.F.C RIFS9404292J3, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "**EL CONTRATO**" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**", para los efectos de "**EL CONTRATO**" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "**EL CONTRATO**", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- I.5 "**LA ASEA**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, cuyo registro de suficiencia de recursos financieros se realizó con número G00-SFP-002-2022, autorizada y aprobada por acuerdo ACT-ASEA-03-2a-2022, de la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso de "**LA ASEA**" y de acuerdo al artículo 41 del Reglamento Interior de "**LA ASEA**", y el numeral 3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso, para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este instrumento.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD  
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO  
CM1-ASEA-DGRMS-AD-051-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NO. ASEA-DGRMS-AD-051-2021, SERVICIOS RELATIVOS AL "APOYO EN EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE OPINIONES JURÍDICAS EN MATERIA DEL SECTOR HIDROCARBUROS".

legales del presente contrato, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** La personalidad con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que la C. **Angélica Serrano Morales**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, es una persona física quien presta sus servicios conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con acta de [REDACTED]

SE TESTA DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y CURP DE PERSONA FÍSICA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

**II.2** Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]

SE TESTA RFC DE PERSONA FÍSICA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

**II.3** Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

SE TESTA DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de estas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. "LAS PARTES"** acuerdan la modificación de las cláusulas Segunda para quedar en los términos siguientes:

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del servicio será a partir del 16 de diciembre de 2021 y hasta el 15 de febrero de 2023.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** acuerdan que considerando el monto mensual pactado por la contraprestación del servicio conforme a lo señalado en la cláusula TERCERA de "EL CONTRATO", la ampliación de vigencia por dos meses equivale a la cantidad de **\$66,400.00** (Sesenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la cantidad de **\$10,624.00** (Diez mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) dando un total de **\$77,024.00** (Setenta y siete mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado, importe que no excede el 20% del monto total de "EL CONTRATO" manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

**CUARTA. -** El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO**

**CM1-ASEA-DGRMS-AD-051-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NO. ASEA-DGRMS-AD-051-2021, SERVICIOS RELATIVOS AL "APOYO EN EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE OPINIONES JURÍICAS EN MATERIA DEL SECTOR HIDROCARBUROS".

Por lo anteriormente expuesto, "**LAS PARTES**" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 07 de diciembre de 2022.

**POR "LA ASEA"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS**

**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
**C. ANGÉLICA SERRANO MORALES**

**POR LA "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. SABINA RIVEROS FLORES**  
**DIRECTORA DE DICTAMEN LEGAL Y**  
**REGULATORIO**

El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Elaboró:

Lic. Zaira Mizaith Mora Suastegui \_\_\_\_\_  
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó:

Lic. Norma Moreno Alanís \_\_\_\_\_  
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos



**2022 Flores**  
Año de  
Magón  
POR CIENTO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA